



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 112-2020-GRL/GRDE

Huacho, 23 de diciembre de 2020

VISTOS: El Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE GRANADOS EN EL SECTOR SAN FRANCISCO, PROGRESIVA 1+100 AL 1+275, DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”; el Oficio N° 047-2020-AL-MDQ, recibido el 20 de febrero de 2020; el Informe Técnico N° 005-2020-JMCA, recibido el 18 de diciembre de 2020; el Informe N° 0105-2020-GRL/GRDE-JIGA, recibido el 18 de diciembre de 2020; el Memorando N° 3773-2020-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2020; el Memorando N° 2015-2020-GRL/SG, de fecha 23 de diciembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de octubre de 2009; la Presidencia Regional aprueba la Directiva para Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, mediante Oficio N° 047-2020-AL-MDQ, recibido el 20 de febrero de 2020, el señor Pedro Antonio Revilla Seminario, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, remite el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE GRANADOS EN EL SECTOR SAN FRANCISCO, PROGRESIVA 1+100 AL 1+275, DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante Informe Técnico N° 005-2020-JMCA, recibido el 18 de diciembre de 2020, el Ingeniero Jesus Cherrepano Azaña, Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que se ha revisado el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE GRANADOS EN EL SECTOR SAN FRANCISCO, PROGRESIVA 1+100 AL 1+275, DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”; otorgándole conformidad al expediente técnico de la actividad, recomendando que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicite la formulación de la resolución de aprobación;

Que, mediante Informe N° 0105-2020-GRL/GRDE-JIGA, recibido el 18 de diciembre de 2020, el Especialista Administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE GRANADOS EN EL SECTOR SAN FRANCISCO, PROGRESIVA 1+100 AL 1+275, DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”, el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Benjamin Inga Alata con Reg. CIP N° 96889, ha sido revisado y a la vez tiene la conformidad del Ingeniero Jesus Martin Cherrepano Azaña con Reg. CIP N° 249679, Evaluador de Proyectos del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; concluyó que el monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 32,589.31 (Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 31/100 Soles), con precios referidos al mes de diciembre del 2020, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad es por Administración Directa; el mismo que se ejecutará de forma articulada entre el Gobierno Regional que financiará hasta el monto de S/ 6,815.00, equivalente a 290.00 bolsas de cemento y la Municipalidad Distrital de Quilmaná – Cañete, asume el compromiso a través de acta, de ejecutar los demás componentes del Expediente Técnico;

Que, mediante Memorando N° 3773-2020-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE GRANADOS EN EL SECTOR SAN FRANCISCO, PROGRESIVA 1+100 AL 1+275, DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”, por lo que solicita a la Secretaría General, la proyección de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad para la ejecución de la referida obra;

Que, mediante Memorando N° 2015-2020-GRL/SG, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Secretario General pone a conocimiento al Gerente Regional de Desarrollo Económico que ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales, verificando que estos se encuentran conformes, y que la Secretaría General no se avocó a la revisión del contenido de los documentos remitidos, siendo estos de absoluta responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos;



Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25 y 26 concordante con el artículo 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE GRANADOS EN EL SECTOR SAN FRANCISCO, PROGRESIVA 1+100 AL 1+275, DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”; elaborado por el Ingeniero Benjamin Inga Alata con Reg. CIP N° 96889, ha sido revisado y a la vez tiene la conformidad del Ingeniero Jesus Martin Cherrepano Azaña con Reg. CIP N° 249679, Evaluador de Proyectos del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluyó que el monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 32,589.31 (Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 31/100 Soles), con precios referidos al mes de diciembre del 2020, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad es por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, notifique la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico, para conocimiento a las dependencias correspondientes; asimismo disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO PETRLIK AZABACHE
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA